



GOBIERNO
DE JALISCO

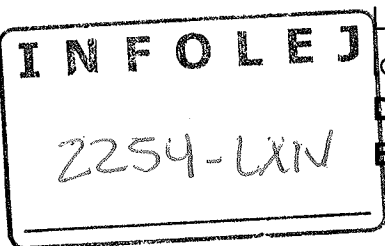
DICTAMEN DE
DECRETO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Las y los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 75, numeral 1, fracciones I y IV, 85, 102, 104, 145 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de la asamblea, el presente **Dictamen de Decreto que declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos"**, con base en la siguiente:



7420

PARTE EXPOSITIVA

I. En sesión ordinaria número 66, de fecha 13 de febrero de 2026, el diputado Isaías Cortes Berumen, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno del Congreso de esta LXIV Legislatura, la iniciativa de decreto que propone declarar el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de los Cuidados Paliativos Pediátricos", la cual turnó a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, quedando registrada con el número de INFOLEJ 2254-LXIV.

III. La iniciativa de decreto con número de INFOLEJ 2254-LXIV, contiene la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Con base en los artículos 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como 27 párrafo 1 fracción I y 135 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, es facultad de los diputados presentar iniciativas de leyes y decretos.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos". INFOLEJ 2254-LXIV

II. Los cuidados paliativos mejoran la calidad de vida de pacientes y familias al aliviar el sufrimiento físico, psicológico, social y espiritual asociado a enfermedades graves e incurables. Se busca que el paciente viva lo mejor posible, gestionando el dolor, la ansiedad y la depresión. Este apoyo multidisciplinar puede coexistir con tratamientos curativos y no es exclusivo para pacientes en fase terminal.

En el caso de niñas, niños y adolescentes, custodiar el proceso de su enfermedad hasta el final cuando la cura no es posible, es una labor que busca la calidad de vida a través de cuidados paliativos pediátricos encausados sobre el bienestar integral del niño y su familia, buscando aliviar el sufrimiento físico, emocional y espiritual, así como promover la autonomía y dignidad.

Esto se obtendría a través de una atención centrada en el paciente, que sea efectiva, eficiente, segura, accesible y equitativa, permitiendo que el niño tenga la mejor calidad de vida posible desde el diagnóstico de una enfermedad potencialmente mortal hasta el duelo.

Actualmente, cada año se celebra el Día Mundial de los Cuidados Paliativos para reivindicar el desarrollo de la atención paliativa como un derecho universal. En el 2025 el lema elegido fue "Cumplir la promesa: acceso universal a los cuidados paliativos"¹, tal y como lo estableció la Organización Mundial de la Salud en su única resolución independiente sobre esta prestación, aprobada en la Asamblea Mundial de la Salud de 2014. Garantizar el acceso universal a los cuidados paliativos exige una profunda reflexión. Tenemos celebración de "días mundiales" por cada enfermedad. Si uno está atento, en esas efemérides generalmente hablamos de futuro, de promesas de curación, de avances... y olvidamos que parte esencial de esas enfermedades será atenderlas cuando ya no se puedan curar.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, se estima que anualmente 40 millones de personas —el 78% de las cuales viven en países de ingreso bajo e ingreso mediano— necesitan cuidados paliativos. En el caso de los niños, el 98% de los que necesitan tales cuidados viven en países de ingreso bajo e ingreso mediano; casi la mitad de ellos, en África.²

En México, cada año, alrededor de 468 mil pacientes viven con sufrimiento grave relacionado con su salud, según la Comisión Lancet sobre el Acceso Global a los Cuidados Paliativos y el Alivio del Dolor.³

¹ <https://www.fpablovi.org/analisis-actualidad/2153-cuando-se-celebra-el-dia-mundial-de-los-cuidados-paliativos-y-cuando-se-deberia-celebrar>

² OMS <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/palliative-care>

³ https://unamglobal.unam.mx/global_tv/casi-se-duplicara-demanda-mundial-de-cuidados-paliativos-para-2060/



GOBIERNO
DE JALISCO

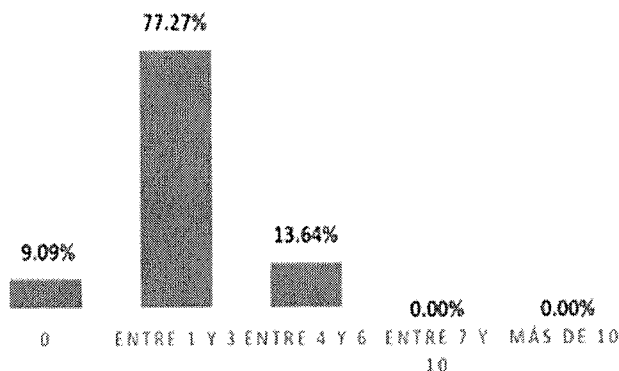
P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos". INFOLEJ 2254-LXIV

En el año 2023 el Instituto Medicina del Dolor y Cuidados Paliativo (IMEDOCP) y el Observatorio Nacional de Cuidados Paliativos (Ocupa) elaboraron un Atlas Mexicano de Cuidados Paliativos en el que presentan una gráfica sobre los programas especializados en cuidados paliativos para la población pediátrica en cada uno de los Estados de la República, y para Jalisco las estadísticas demuestran lo siguiente:⁴

Gráfica 3. Programas especializados en cuidados paliativos para la población pediátrica.



En el país hay una brecha de atención de cuidados paliativos del 79 por ciento ya que, de acuerdo con datos del Sistema Nacional de Salud de 2021, aunque ha habido un incremento en los servicios otorgados en los hospitales, al pasar de 57 en 2014, a 118 en 2021, y de clínicas del dolor de 42 a 117 en el mismo lapso, esto no es suficiente.

A pesar de estas cifras, la cobertura real de cuidados paliativos pediátricos es un desafío. A nivel internacional las niñas, niños y adolescentes representan alrededor de 6% de la necesidad global de cuidados paliativos⁵.

La integración de menores en cuidados paliativos pediátricos al sistema de salud requiere el desarrollo y realización de políticas de salud pública mediante la implementación de servicios, un tratamiento multidisciplinario y el reconocimiento de los cuidados paliativos como parte del derecho a la salud. Esto implica asegurar la disponibilidad de recursos, capacitar al personal de salud para manejar síntomas físicos y emocionales, y ofrecer apoyo integral tanto al paciente como a su familia desde el diagnóstico de la enfermedad.

El objetivo de la medicina paliativa no es alargar la existencia ni acelerar la muerte, sino cuidar y acompañar a la persona enferma, y a su familia, para que tengan la máxima calidad de vida posible.

⁴ <https://cuidadospaliativos.uabjo.mx/media/55/2024/07/primera-edicion-atlas-mexicano-de-cp-2023.pdf>

⁵ https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0484-79032025000100046&script=sci_arttext&tlng=es



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos". INFOLEJ 2254-LXIV

Los cuidados paliativos son un enfoque complementario de la medicina, una visión asistencial que intenta atender de manera integral a las y los pacientes considerando sus necesidades espirituales, sociales y emocionales, así como también las físicas.

III. Es por lo anterior que se presenta esta iniciativa para unirnos a la conmemoración del Día Mundial de los Cuidados Paliativos que se celebra el segundo sábado de octubre, para crear conciencia en un tema de humanidad y de derechos de niñas, niños y adolescentes enfermos en nuestro Estado.

La finalidad de la presente iniciativa es concientizar sobre este tipo de cuidados, ya que los especialistas centran su atención en brindarle al paciente terminal una nueva visión de su situación, una en la que pueden centrarse en todo lo bueno que hicieron y en dar gracias a la vida por haberles permitido disfrutar de ella. De igual forma, se ayuda a las familias a prepararse para lo inevitable y poder sobre llevar de mejor manera la pérdida a través de terapias psicológicas y de trabajo social, cerrando cualquier proceso emocional que guarde relación con el paciente.

Quizás para muchos la idea parezca insignificante en comparación con la pérdida, pero todo el que ha perdido a un ser querido y visto su dolor a medida que transcurre el tiempo, puede dar fe de que los cuidados paliativos sí hacen la diferencia.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA ESTATAL DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS PEDIÁTRICOS"

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de los Cuidados Paliativos Pediátricos".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. El Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Salud, así como los organismos constitucionales autónomos y los 125 ayuntamientos del Estado de Jalisco, establecerán las estrategias y acciones que resulten conducentes para que cada año sea conmemorado el día 16 de octubre como "Día Estatal de los Cuidados Paliativos Pediátricos".

IV. En cuanto a la participación ciudadana a través de los comentarios en el sitio Congreso Jalisco Abierto, dentro del término legal que para



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos". INFOLEJ 2254-LXIV

tal efecto se considera, la iniciativa no recibió comentario alguno para efectos del presente dictamen.

PARTE CONSIDERATIVA

I. Queda satisfecha la procedencia formal de la iniciativa en virtud de que:

a) Conforme a lo señalado por los artículos 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 135, numeral 1, fracción I y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado Isaías Cortes Berumen, acredita tener facultad para presentar la iniciativa de decreto registrada con número de INFOLEJ 2254-LXIV.

b) El Congreso del Estado tiene competencia para legislar en materia de la iniciativa presentada acorde a lo señalado por el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

c) La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, tiene competencia para dictaminar sobre los asuntos turnados por la asamblea y la materia de la iniciativa, de conformidad con el artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que señala:

Artículo 85.

1. Corresponde a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:

I. La legislación en materia de educación, de promoción de las bellas artes, manifestaciones artísticas, culturales y de patrimonio cultural; de apoyo a la juventud y fomento al deporte; así como de los asuntos relacionados con el Sistema Educativo Estatal;

*II. Los planes, programas, **políticas** y proyectos en las materias anteriores;*

Debido a lo anterior, se actualizan los preceptos legales señalados, acreditando la facultad del autor de la iniciativa para presentarla, la competencia del Congreso del Estado de Jalisco para legislar en la



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos". INFOLEJ 2254-LXIV

materia de la iniciativa al no tratarse de una facultad reservada por el Congreso de la Unión, y la competencia de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud para conocer del asunto planteado y emitir el presente dictamen.

II. Por lo que ve a la procedencia material de la iniciativa, se tiene por satisfecha debido a lo siguiente:

a) Es viable jurídicamente la propuesta normativa, en virtud de que, su objetivo es acorde con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la legislación estatal, el marco jurídico local, así como en los marcos jurídicos federales e internacionales.

La propuesta de decreto es congruente con las políticas públicas y con el marco jurídico de la entidad en relación a Cuidados Paliativos Pediátricos, dado que, son definidos por la Ley de Salud del Estado de Jalisco como:

Artículo 54. Cuidados Paliativos. Glosario.

1. Para efectos de esta sección, se entenderá por:

I. [...]

II. Cuidados Paliativos Pediátricos. Cuidados activos totales del cuerpo, la mente y el espíritu de la niña y el niño, incluyendo también el apoyo a la familia.

III. a la XV. [...]

b) Se acredita necesario decretar el 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos", dado que, es de suma importancia la existencia de políticas públicas dedicadas a visibilizar, informar, sensibilizar y educar, a efecto de que niñas, niños y adolescentes con padecimientos en la entidad, conserven su calidad de vida mediante planes de cuidados paliativos.

Se considera que, con su visibilización, se promueve el conocimiento y



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos". INFOLEJ 2254-LXIV

participación por parte de médicos, Estado y familias de los pacientes, para atender mediante cuidados paliativos pediátricos a niñas, niños y adolescentes, logrando que no tengan dolor y por consecuencia, disfruten de una mayor calidad de vida.

Uno de los actores principales es el área médica, la cual, de acuerdo con el artículo "Cuidados Paliativos Pediátricos"⁶, del Boletín de Pediatría, es sumamente indispensable que el personal médico que atiende niños reciba información sobre Cuidados Paliativos Pediátricos y que adquieran conocimientos básicos, independientemente de que existan especialistas en la materia, dado que, los especialistas suelen ser escasos, como se muestra en una breve transcripción de dicho artículo:

"Tienen más dolor aquellos niños cuyos médicos están menos implicados..."

"Todo ello pone de relevancia la importancia de que todos los profesionales relacionados con la atención pediátrica reciban formación sobre CPP. Es necesario que adquieran unos conocimientos básicos, con independencia de que existan especialistas en esta materia, que suelen ser más bien escasos". Lamentablemente, a pesar de su importancia, es todavía una asignatura pendiente en los programas estudios de licenciatura en muchas Facultades de Medicina y en los programas de formación de los MIR de Pediatría.

Por otro lado, la Unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos "Pedi Pali" del Hospital Civil de Guadalajara, "Dr. Juan I. Menchaca", a través del boletín "Pedi Pali se pone el sombrero para visibilizar la importancia de los cuidados paliativos"⁷, informa los trabajos realizados con motivo de la conmemoración del Día Mundial de los Cuidados Paliativos, señala que:

"Con el objetivo de visibilizar la importancia de brindar cuidados paliativos a niñas y niños que enfrentan desafíos complejos de salud,

⁶ Boletín de pediatría. Sociedad de Pediatría de Asturias, Cantabria y Castilla y León.
<https://boletindepediatría.org/boletin/article/view/459/405>

⁷ HCG



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos". INFOLEJ 2254-LXIV

se sumó a la campaña mundial "Ponte el sombrero por los Cuidados Paliativos Pediátricos" (#HatsOn4PCP), una iniciativa que cada segundo viernes de octubre invita a crear conciencia internacional sobre la necesidad de garantizar el acceso a este tipo de atención". (viernes 10 de octubre de 2025). (sic) Lo resaltado es propio.

En dicho boletín se hace notar la importancia de que, con motivo de un "Día de", los cuidados paliativos sean visibilizados y que se realizan actividades a las que todos podemos sumarnos y aportar para mejorar la calidad de vida de los pacientes pediátricos, así como el hecho de la necesidad de especialistas, dado que, se anuncia el egreso de su primera especialista en Medicina Paliativa Pediátrica, al establecer lo siguiente:

"Más allá de la diversión, el mensaje fue claro: existen opciones terapéuticas que permiten a los pacientes pediátricos y a sus familias sobrellevar enfermedades con diagnósticos complejos o desfavorables.

No importa tu expertiz, tu profesión, quién seas, desde tu trinchera tú te puedes poner el sombrero para ayudar a estos niños, para visibilizarlos, para hacerles saber que hay algo más que se puede hacer a partir de que tienes un diagnóstico desfavorable, señaló la Dra. Nakashima Paniagua".

La Dra. Nakashima, enfatizó que la comunicación es el corazón de la atención médica, ya que mejora la precisión diagnóstica, fortalece la toma de decisiones compartidas, promueve la adherencia al tratamiento y asegura un enfoque verdaderamente centrado en el paciente. (sic)

A efecto de establecer la situación actual en la entidad en cuanto a la capacidad de atención por parte de especialistas en materia de Cuidados Paliativos Pediátricos, se considera importante tomar en consideración lo que señala el boletín "Anuncian nueva especialidad en Medicina Pediátrica Paliativa"⁸, que dió inicio en el ciclo escolar 2024 A, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS) y será impartido en el Hospital Civil de Guadalajara, Dr. Juan I. Menchaca y

⁸ Anuncian nueva especialidad en Medicina Pediátrica Paliativa - Gaceta UDG



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos". INFOLEJ 2254-LXIV

en Hospital General de Occidente.

Dicho boletín fue publicado por "La gaceta de la Universidad de Guadalajara", el 22 de noviembre de 2023, en el cual se observan importantes reflexiones que incorporamos al este dictamen, dado que, sus aportaciones se consideran importantes, motivo por el que se transcriben a continuación:

El Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud José Francisco Muñoz Valle, realizó las siguientes precisiones:

"... la especialidad fue desarrollada por médicos de alto nivel y pone en alto el nombre de los programas educativos en el área de la salud.

"Responde a una necesidad urgente y a una deuda hacia los niños y las familias, los cuidados paliativos pediátricos se consideran como el cuidado total activo del cuerpo, la mente y el espíritu del niño, y también implica brindar apoyo a la familia".

"A nivel internacional más de 21 millones de niños requieren de estos cuidados y 8 millones de servicios especializados. En México, por año, 205 mil 980 niñas y niños requieren de cuidados paliativos, lo que quiere decir que viven en una condición de sufrimiento grave relacionado con su salud".

Dijo que desafortunadamente la atención paliativa pediátrica es aislada y escasamente integrada al sistema de salud y es por eso que se requiere de la formación de profesionales de la salud en esta área.

"Este programa permitirá formar médicos especialistas que posteriormente podrán participar en la formación de otros especialistas y atender con mejor calidad y pertinencia las necesidades de los niños y sus familias". (sic)

Por su parte, Jorge Alberto Ramos Guerrero, Pediatra, paliativista, adscrito a Medicina Paliativa y del Dolor del Hospital General de Occidente, al compartir algunas historias de niños con necesidad de cuidados paliativos, explicó lo siguiente:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos". INFOLEJ 2254-LXIV

"... es importante sensibilizar sobre estos temas, ya que son seres humanos que al día de hoy experimentan sufrimiento asociado a enfermedades o condiciones que limitan o amenazan la vida.

"Estos servicios no son exclusivos para el final de vida, debieran de iniciar desde el diagnóstico". *"Estos cuidados no son caros, requieren trabajo en equipo y solo en 25 de los 32 estados del país ofrecen estos cuidados". (sic)*

A su vez, Yuriko Nakashima Paniagua, Pediatra paliativista, jefa y fundadora de la Unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos Pedi Pali, Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca, recordó que la Organización Mundial de la Salud emitió hace más de 25 años la definición de estos cuidados y que existen al menos 4 grupos de clasificación de estos cuidados como, enfermedades con situaciones que amenazan la vida, enfermedades con tratamientos largos que intentan prolongar la vida, enfermedades que no tienen opciones curativas y con enfermedades que involucran situaciones irreversibles, a lo que señaló lo siguiente:

"Existen varios grupos de clasificación de estos cuidados. *El primero, con situaciones que amenazan la vida, para las cuales el tratamiento curativo puede ser viable, pero también puede fracasar; el grupo 2 para enfermedades que requieren largos periodos de tratamiento intensivo dirigido a prolongar la vida, pero donde todavía es posible la muerte prematura".*

Añadió que en el grupo tres para enfermedades progresivas sin opciones curativas, el tratamiento es paliativo desde el diagnóstico; el grupo 4 de situaciones irreversibles, no progresivas con grave discapacidad que conllevan una extrema vulnerabilidad de padecer complicaciones de la salud y el último grupo, para niños, por nacer con problemas de salud importantes que pueden no vivir hasta el nacimiento y bebés que pueden sobrevivir solo unas pocas horas o días, bebés con anomalías congénitas que pueden amenazar las funciones vitales". (sic)

Por último, La Secretaria Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en su participación compartió lo siguiente:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos". INFOLEJ 2254-LXIV

"... las enfermedades complejas, crónicas llegan a causar un daño importante no sólo por la afectación en el estado de salud, sino que impacta el sano desarrollo y la calidad de vida y a las familias.

"Los niños tienen derecho a una vida sana y las instituciones tenemos la obligación de asegurar que se cumpla este derecho". (sic)

c) Se estima conveniente declarar el día 16 de octubre de cada año como, "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos", puesto que, con su aprobación se promueve la visibilidad a la sociedad la existencia de cuidados paliativos pediátricos, los servicios de cuidados paliativos pediátricos ya existentes en la entidad, así como también se promueve la concientización de las necesidades actuales en la entidad, en materia de cuidados paliativos pediátricos.

En relación con la fecha propuesta, se acredita conveniente, dado que, tal y como lo plantea el autor de la iniciativa, el decreto de la fecha propuesta para el 16 de octubre como día estatal de cuidados paliativos pediátricos será motivo para que la Entidad se una a la conmemoración del Día Mundial de Cuidados Paliativos establecido cada segundo sábado del mes de octubre, para crear conciencia en un tema de humanidad y derechos de niñas, niños y adolescentes.

Así mismo, se considera conveniente el decreto propuesto, dado que, con su promoción y visibilización, las familias de los pacientes pediátricos tendrán beneficios importantes, toda vez que, son quienes principalmente se encuentran ligados a transitar solidariamente y de manera paralela a los pacientes, por todos los procesos y momentos que surgen con motivo de los tipos de enfermedades y padecimientos de niñas, niños y adolescentes que requieren cuidados paliativos pediátricos.

En Jalisco, entre otros, existen en operación el Instituto Jalisciense de Alivio al Dolor y Cuidados Paliativos PALIA⁹ y la Unidad de Cuidados Paliativos Pediátricos Pedi Pali¹⁰, Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan

⁹ ¿Qué hacemos? | Palia

¹⁰ <https://portal.hcg.gob.mx/hcg/boletin/3296>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos". INFOLEJ 2254-LXIV

I. Menchaca¹¹, instituciones que, de acuerdo con los servicios señalados en sus portales electrónicos, cuentan con atención integral.

Asociado a lo antes señalado, se considera conveniente aprobar la propuesta, con motivo de la situación actual de los cuidados paliativos tanto a nivel mundial, en México y en Jalisco, dado que si bien es cierto existen instituciones que atienden las necesidades de cuidados paliativos y cuidados paliativos pediátricos y que buscan estar a la vanguardia, aún existen necesidades que no se han cubierto, lo cual se corrobora con los documentos "Plan Trabajo 2023, Instituto Jalisciense de Alivio al Dolor y Cuidados Paliativos PALIA"¹² y "MEDICINA PALIATIVA"¹³, del Instituto Mexicano de Seguro Social IMSS, que señala lo siguiente:

"Plan Trabajo 2023, Instituto Jalisciense de Alivio al Dolor y Cuidados Paliativos PALIA

La necesidad de Atención Paliativa

Las enfermedades crónicas pueden causar a los pacientes una serie de problemas que incluyen la pérdida de movilidad y la productividad, el dolor, la depresión y las dificultades con las actividades de la vida cotidiana (por ejemplo, bañarse, vestirse, comer y continencia). La incurabilidad, duración y complicaciones relacionadas hacen que las personas con enfermedades crónicas algunos de los usuarios más frecuentes de la atención de la salud en el país, y los costos asociados con las enfermedades crónicas, generalmente para el tratamiento agudo, son extraordinarios.

La atención paliativa crea un plan de tratamiento individualizado para centrarse de forma proactiva en la coordinación de una gama de servicios de atención que abordan los síntomas de las enfermedades y otras complicaciones (como problemas de movilidad) asociadas con el estado del paciente, que están destinadas a mejorar la calidad de vida, pero también reducen la necesidad de interacciones de

¹¹ <https://portal.hcg.gob.mx/hcg/Qsomos>

¹² https://portalesmulis3.amazonaws.com/transparencia-demo/documents/Plan_de_trabajo_PALIA_2023.pdf

¹³ <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/coleccion-80/dpm/tomo-20-medicina-paliativa.pdf>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos". INFOLEJ 2254-LXIV

atención aguda. (sic)

MEDICINA PALIATIVA

SITUACIÓN DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS A NIVEL MUNDIAL Y EN MÉXICO

"Actualmente a nivel mundial sólo 14% de las personas que necesitan asistencia paliativa la reciben. Una amplia gama de enfermedades requiere cuidados paliativos. La mayoría de los adultos que los necesitan padecen enfermedades crónicas, como enfermedades cardiovasculares (38.5%), cáncer (34%), enfermedades respiratorias crónicas (10.3%), SIDA (5.7%) y diabetes (4.6%). Otras patologías que pueden requerir asistencia paliativa son insuficiencia renal, enfermedades hepáticas crónicas, esclerosis múltiple, enfermedad de Parkinson, artritis reumatoide, enfermedades neurológicas, demencia, anomalías congénitas y tuberculosis resistente a los medicamentos. (sic)

CLÍNICAS DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS EN MÉXICO

"La primera clínica del dolor fue fundada en México en 1972 por el Dr. Vicente García Olivera, entrenado por el Dr. John Bonica en EUA, instruyó a su regreso a nuevos médicos en el tratamiento del dolor". "En 1973 se abrió otra clínica en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Álvarez", a cargo del Dr. Óscar Sierra Álvarez". "En 1981 se inauguró la clínica del dolor en el Instituto Nacional de Cancerología a cargo del Dr. Ricardo Plancarte Sánchez, quien después capacitó al Dr. Jorge Jiménez Tornero, quien inició la clínica del dolor en el Hospital General de Occidente en Zapopan, Jalisco, junto con la Dra. Dolores Gallardo Rincón. Sin embargo, hasta 1992 en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" se instaló la primera Unidad de Cuidados Paliativos por parte del Dr. Gustavo Montejo Rosas; ese mismo año abrió la Unidad de Cuidados Paliativos a cargo del Dr. Guillermo Aréchiga Ornelas en el Hospital General de Occidente (Zapopan).^{10,11} En 2007 se inauguró la Unidad de Cuidados Paliativos en el Instituto Nacional de Pediatría". (sic)



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos". INFOLEJ 2254-LXIV

Perspectiva de los cuidados paliativos hacia el futuro

"Los cuidados paliativos tienen el objeto de mejorar la calidad de vida de los pacientes (adultos y niños) cuando afrontan una enfermedad potencialmente mortal; previenen y alivian el sufrimiento a través de la identificación temprana, la evaluación y el tratamiento correcto del dolor y otros problemas, sean de orden físico, psicosocial o espiritual".

"Hoy en día México se sitúa entre los pocos que cuentan con legislación acerca de los cuidados paliativos. Las leyes definen de manera clara cómo proceder e incluso son parte de los derechos de los mexicanos".

"Por ello es esencial enfatizar las acciones en el trabajo ya realizado en aras de ayudar a las personas enfermas y promover una mejor atención hacia el final de la vida. Desafortunadamente no se cuenta con los recursos materiales suficientes ni con la cantidad y la calidad de médicos que puedan consultar en materia del dolor y cuidados paliativos". (sic)

III. Esta comisión considera realizar una modificación a la redacción propuesta del decreto, para retirar el artículo determinado plural "los" a efecto de tener una mejor redacción, dado que de acuerdo a las reglas gramaticales que señala la RAE¹⁴, dicho artículo no debe combinarse con sustantivos, por lo que se propone la siguiente modificación:

DECRETO	
DICE	DEBE DECIR
DECRETO POR LA QUE SE DECLARA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA ESTATAL DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS PEDIÁTRICOS"	DECRETO QUE DECLARA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA ESTATAL DE CUIDADOS PALIATIVOS PEDIÁTRICOS"

¹⁴ El artículo determinado. Las formas lo, al, del | El buen uso del español | RAE - ASALE



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos". INFOLEJ 2254-LXIV

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de los Cuidados Paliativos Pediátricos".

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos".

IV. Esta comisión considera realizar una modificación a la redacción de artículo transitorio segundo el segundo, con motivo de la naturaleza jurídica del instrumento que se propone, se considera exhortar al sector salud.

A efecto de mostrar los cambios antes propuestos, se presenta la tabla siguiente:

TRANSITORIOS	
DICE	DEBE DECIR
PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".	PRIMERO. <i>[queda en los términos de la iniciativa]</i>
SEGUNDO. El Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Salud, así como los organismos constitucionales autónomos y los 125 ayuntamientos del Estado de Jalisco, establecerán las estrategias y acciones que resulten conducentes para que cada año sea conmemorado el día 16 de octubre como "Día Estatal de los Cuidados Paliativos Pediátricos".	SEGUNDO. Se exhorta a los titulares de las dependencias e instituciones públicas y privadas del sector salud en la entidad, los organismos constitucionales autónomos a los 125 ayuntamientos del Estado de Jalisco, a establecer las estrategias y acciones que resulten conducentes para que cada año sea conmemorado el día 16 de octubre como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos".

IV. En relación con el impacto presupuestal del presente decreto, se



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos". INFOLEJ 2254-LXIV

advierte que para su implementación no se requerirá erogación para materializarse; teniendo en cuenta que las acciones que resulten conducentes serán materia de cada institución que las realice.

PARTE RESOLUTIVA

En virtud de lo expuesto, fundado y motivado en el cuerpo del presente dictamen, de conformidad con lo señalado por los artículos 102, 104, 145 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, resolvemos con modificaciones y sometemos a la elevada consideración de la asamblea, el siguiente dictamen de:

DECRETO QUE DECLARA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA ESTATAL DE CUIDADOS PALIATIVOS PEDIÁTRICOS"

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se exhorta a los titulares de las dependencias e instituciones públicas y privadas del sector salud en la entidad, los organismos constitucionales autónomos a los 125 ayuntamientos del Estado de Jalisco, a establecer las estrategias y acciones que resulten conducentes para que cada año sea conmemorado el día 16 de octubre como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos".

ATENTAMENTE

Salón de Comisiones del Congreso del Estado de Jalisco

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"



GOBIERNO
DE JALISCO

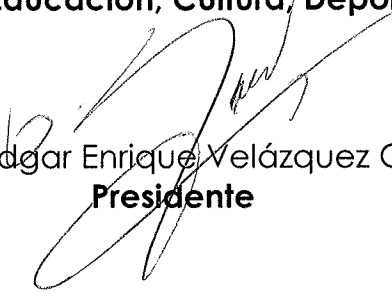
P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos". INFOLEJ 2254-LXIV

Guadalajara, Jalisco, a 10 de septiembre de 2026

La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud


Diputado Edgar Enrique Velázquez González
Presidente


Diputada Ana Fernanda
Hernández Sanmiguel
Secretaria

Diputado Miguel de la Rosa
Figuroa
Vocal

Diputada Verónica Magdalena
Jiménez Vázquez
Vocal


Diputado Cesar Octavio
Madrigal Díaz
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de Decreto que declara el día 16 de octubre de cada año como "Día Estatal de Cuidados Paliativos Pediátricos". INFOLEJ 2254-LXIV.